

# DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE-43/22

Guatemala. Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/CF-19375-GU  
Subvención de Transición para la Eliminación de la Malaria en Guatemala

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice el convenio o los convenios que sean necesarios con la República de Guatemala, con la finalidad de otorgarle un financiamiento no reembolsable para inversión por un monto de hasta US\$4.008.413 con cargo a los recursos otorgados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (FM), de conformidad con el convenio o convenios indicados en el párrafo 2 a continuación, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el documento PR-4997.
2. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice con el FM el convenio o los convenios que sean necesarios para recibir y administrar los recursos para los fines descritos en la propuesta de proyecto indicada en el párrafo 1 anterior, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de dicho convenio o convenios.
3. Que la autorización otorgada en el párrafo 1 anterior, sólo será efectiva cuando el Banco y FM hayan suscrito el convenio o convenios correspondientes indicados en el párrafo 2.
4. Que esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de aprobación de la Resolución DE-44/22 concerniente al Programa ATN/CF-19380-GU "Apoyo Técnico a la Subvención de Transición para la Eliminación de la Malaria en Guatemala".

(Aprobada el 21 de julio de 2022)